

**ACUERDO No.338  
(Noviembre 15 de 2017)**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION DE SERVICIOS AL EXTERIOR”**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma regional de Santander - CAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 76 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 25 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 003 de febrero 25 de 2010

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo a las normas legales vigentes se puede autorizar comisiones de servicio al Exterior a los Empleados de Carrera administrativa, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración o que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. Que en la fecha 01 de Noviembre de 2017, se recibe de la señora Rhena Hoffmann, Coordinadora del Programa de protección del Bosque y el clima /RED+ GIZ Colombia, en el cual realiza invitación para participar en el curso intercambio de experiencias sobre aprovechamiento forestal sostenible de productos no maderables del bosque entre Colombia y Ecuador. (Se anexa el documento).

**3. Qué El Objetivo del Curso:** Conocer tanto desde las instituciones gubernamentales de Ecuador como de pequeños productores locales sus experiencias en torno al aprovechamiento sostenible y económicamente viable de productos no maderables del bosque natural en el Ecuador, que sean transferibles e inspiradoras para el contexto colombiano, y en particular para los proyectos piloto de los programas REDD+ y PGPDD de la GIZ.

Se pretende intercambiar conocimientos sobre temas relevantes para el aprovechamiento sostenible de productos no maderables del bosque natural, como por ejemplo: esquemas de pagos por servicios ambientales, cadenas de valor, modelos de gestión comunitaria, prácticas sostenibles, permisos de aprovechamiento /normatividad, y, visión política de negocios verdes. También se busca identificar y comprender los factores de éxito desde las experiencias en el Ecuador asociadas a los siguientes productos: guayusa, cacao/vainilla, orquídeas y palmas.

Se visitara a comunidades en la Provincia de Napo, donde la GIZ ha acompañado procesos exitosos de cadenas de valor en torno a estos productos no maderables del bosque.

**Duración:**

El curso se realizara durante los días 26 de Noviembre al 2 de Diciembre de 2017, en las ciudades de Quito y Tena Provincia de Napo Ecuador.

**Agenda Preliminar:**

**-Domingo 26 de Noviembre:** viaje Bogotá-Quito



**-Lunes 27 de noviembre:** reuniones de intercambio con autoridades sobre permiso y visión política de negocios verdes.

**-Martes 28 de noviembre –jueves 30 de noviembre:** desplazamiento a la ciudad de Tena, Provincia de Napo, visitas a experiencias relevantes según prioridad temática, practicidad y facilidad logística, y, disponibilidad de comunidades y aliados locales.

**-Viernes 1 de diciembre (mañana)** reunión de cierre, conclusiones e intercambio.

**-Viernes 1 de diciembre (tarde):** viaje terrestre de regreso de tena a quito

**-Sábado 2 de diciembre:** viaje de regreso a Bogotá.

4. Que en la fecha 02 de Noviembre de 2017, la Ingeniera **MONICA STELLA MONSALVE CAMACHO**, Funcionario de la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS, dirige comunicación al Director General, informando sobre el curso intercambio de experiencias sobre aprovechamiento forestal sostenible de productos no maderables del bosque entre Colombia y Ecuador.

5. Que según numeral 16 del Artículo CUADRAGESIMO NOVENO de los Estatutos de la CAS, es Función del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS- solicitar al Consejo Directivo AUTORIZACION para las comisiones al exterior de los funcionarios de la Corporación de acuerdo con las normas legales vigentes.

6. Que la Funcionaria – Profesional Especializada 2028- grado 12, de la Subdirección de Administración de la Oferta de recursos naturales renovables disponibles, educación ambiental y participación ciudadana- CAS, recibe invitación por parte de la coordinadora del programa de protección del Bosque y el clima REDD+GIZ-Colombia.

7. Que el Decreto 1000 de Junio 09 de 2017, fija la escala de viáticos para funcionarios públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1º de la ley 4ª de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

8. Que de acuerdo con el artículo 76 del Decreto 1950 de 1973, Las comisiones pueden ser de servicio “para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración u que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”, Por lo tanto la presente Comisión de Servicios se enmarca dentro de lo previsto en la norma antes citada.

En consideración a lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar una comisión de servicios al exterior a la Funcionaria – Profesional Especializado de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- Ingeniera **MONICA STELLA MONSALVE CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.558.845 de Bucaramanga, Profesional Especializada 2028- grado 12, de la Subdirección de Administración de la Oferta de recursos naturales renovables disponibles, educación ambiental y participación ciudadana; durante el período comprendido desde el veintiséis (26) de noviembre al dos (2) de Diciembre de 2017 para que asista al país de Ecuador a participar en el



**“intercambio de experiencias sobre aprovechamiento sostenible de productos no maderables del bosque entre Colombia y Ecuador”**

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección General para que fije los viáticos y gastos de viaje de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo primero del Decreto 1000 de 09 de Junio de 2017.

**ARTICULO TERCERO:** La Funcionaria - Profesional Especializado de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- **MONICA STELLA MONSALVE CAMACHO**, deberá rendir informe al Consejo Directivo y a la Dirección General de las actividades realizadas durante el período de la Comisión.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, Publíquese el presente acuerdo en la página web de la Corporación.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de San Gil (Santander), a los Quince (15) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

ORIGINAL FIRMADO

**LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON**  
Delegado del señor Gobernador  
Presidente del Consejo Directivo

ORIGINAL FIRMADO

**JAIRO JAIMES YAÑEZ**  
Secretario General - CAS

